



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 326/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado de la Unidad Académica Confluencia, Horacio René IRAOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Química Analítica con anterioridad a su correlativa inmediata Química Orgánica I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 326/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 326/91 de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación de la asignatura Química Analítica, calificación nueve (9), rendida el 15 de diciembre de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Química Orgánica I, al alumno Horacio René IRAOLA, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

nro. 28-00163-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 875/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO ADAMO MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO